UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE 2020

Visto el Memorando Nº 03-2020-UNSCH-R, sobre reconstitución del CAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos (02) años;

Que, la Resolución Rectoral Nº 037-2019-UNSCH-R de fecha 15 de enero de 2019, resuelve constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de dos (02) años, a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021, cuyos integrantes han sido designados y elegidos de acuerdo a la normatividad precitada;

Que, con Memorando Nº 03-2020-UNSCH-R de fecha 06 de enero de 2020, el señor Rector de la UNSCH, ordena la reconstitución del CAFAE, a razón de la designación de nuevos funcionarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:
Lic. Adm. Eduardo Ancasi Suarez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2020-UNSCH-R

Secretario:
Abog. John Glicerio Barboza Navarro

Tesorero:
CPC. Nilton Elías De la Cruz Enciso

Representantes Titulares:
Dr. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní
Mtro. Jesús Javier Ñaccha Urbano
Serv. Grimanesa Perpetua Saravia Zamora

Representantes Suplentes:
Mtro. Pedro Ayala Gómez
Mg. Jesús Honorato Sinchitullo Rojas
Serv. Rosa Aronés Quispe

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 037-2019-UNSCH-R de fecha 15 de enero de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Facultades (09)// Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Administración de Personal/ CAFAE UNSCH/ Archivo
CAZP/ccz.